

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 030-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

La Carta N° 020-2023/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 16 de febrero de 2023; la Carta N° 055-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 16 de febrero de 2023; el Memorando N° 160-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0056-2020-CO-UNDAR, de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Segunda Modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, e implementó las clases virtuales a partir del día 04 de mayo de 2020, hasta que se dicten nuevas disposiciones que permitan que las clases y las actividades académicas se realicen de manera presencial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2022; se resolvió en su artículo 1 Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, conforme al siguiente tenor: *"Artículo 3.- Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así*

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 030-2023-CO-UNDAR

como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria".




Que, con Carta N° 020-2023/UNDAR-VPA/DSA, de fecha 16 de febrero de 2023, la directora (e) de Servicios Académicos, expresa su preocupación con respecto a las consultas que vienen realizando los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, sobre el desarrollo de las clases en el semestre I-2023, si será de manera presencial o semi presencial. En base a las consultas, con la finalidad de brindar una respuesta a los estudiantes y docentes; pone a consideración que el retorno a clases se realice de modo presencial, correspondiente al semestre I-2023;

Que, a través de la Carta N° 055-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 16 de febrero de 2023, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 020-2023/UNDAR-VPA/DSA, mediante el cual la directora(e) de Servicios Académico opina respecto a las clases presenciales correspondiente al semestre I-2023, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 160-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora el retorno a clases presenciales correspondiente al semestre I-2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-CO-UNDAR, de fecha 17 de febrero de 2023, el retorno a clases presenciales; los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el retorno a las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; y disponer que la Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos adopten las acciones complementarias;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el retorno a las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 030-2023-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР